

Gobierno del Estado de Sonora**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-26000-19-1285-2021

1285-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas**

1. El Gobierno del Estado de Sonora cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2020 generó los Balances Presupuestarios “Sostenible” y de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y en el acumulado del ejercicio fiscal 2020, como se muestra a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	67,502,810.5
Egresos presupuestarios (B)	68,242,572.1
Remanente del ejercicio anterior (C)	1,340,608.2
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	600,846.6

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sonora del ejercicio fiscal 2020, y Formatos 4 “Balance Presupuestario - LDF”; 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF”; 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)”.

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	39,625.5
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	3,608.9
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	43,968.4
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	1,147.9
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	413.9

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sonora del ejercicio fiscal 2020, y Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Gobierno del Estado de Sonora recaudó ingresos totales por 70,131,019.9 miles de pesos, monto inferior en 248,483.9 miles de pesos a lo estimado en su ley de ingresos por 70,379,503.8 miles de pesos; asimismo, cumplió con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, ya que aplicó los ajustes al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 en los rubros de gasto conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en gasto corriente y servicios personales, prioritariamente en las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; sin embargo, no realizó el ajuste en el orden que establece la normativa, el cual corresponde en primera instancia al concepto de gastos de comunicación social.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 241/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Gobierno del Estado de Sonora realizó las proyecciones de ingresos y de egresos conforme a los Criterios Generales de Política Económica que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020; asimismo, elaboró los resultados de ingresos y de egresos de sus finanzas públicas, que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2019, con base a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. El Gobierno del Estado de Sonora dispone de un estudio actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación de su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, del 3 de octubre de 2019, el cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como son la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

5. El Gobierno del Estado de Sonora tiene constituido un fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como, para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales; asimismo, se constató que asignó recursos en su Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020 para ser destinados al fideicomiso público por un monto de 17,000.0 miles de pesos; sin embargo, no presentó evidencia que este monto se encuentre disponible en cuentas bancarias. Cabe señalar que la aportación al fideicomiso público debe ser por 18,274.2 miles de pesos, monto que representa el 10.0% como mínimo, de la aportación realizada por la entidad federativa para la reconstrucción de la infraestructura dañada que en promedio se registró durante los últimos cinco ejercicios fiscales, actualizados por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, medido a través de las autorizaciones de recursos aprobadas por el Fondo de Desastres Naturales.

2020-A-26000-19-1285-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Sonora aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 18,274,157.83 pesos (dieciocho millones doscientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos 83/100 M.N.), por concepto de la aportación al fideicomiso público para el ejercicio fiscal 2020, para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales.

6. El Gobierno del Estado de Sonora proporcionó las variables utilizadas para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, monto que ascendió a 27,044,207.4 miles de pesos, que reflejó un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 349,135.3 miles de pesos, que representa el 1.3% respecto de lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior, el cual incluye los recursos asignados a personal médico, paramédico y afín, y servicios personales asociados a seguridad pública por 4,908,160.2 miles de pesos, por lo que la asignación de recursos para servicios personales para el ejercicio fiscal 2020, sin considerar las excepciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios fue de 22,136,047.2 miles de pesos, el cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal presupuestado, como se muestra a continuación:

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		26,695,072.1
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el presupuesto de egresos)	2.2	587,291.6
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (actualizado)		27,282,363.7
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	545,647.3
Límite máximo de asignación global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.0	27,828,011.0
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020		27,044,207.4
(-) Personal Médico, Paramédico y afin		2,462,905.5
(-) Seguridad Pública		2,445,254.7
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020 (considerando las excepciones del artículo sexto transitorio de la LDF)		22,136,047.2
Incremento (decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019	1.3	349,135.3
Excedente (monto por debajo) del límite máximo permitido		(5,691,963.8)

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2019 y 2020.

7. Se comprobó que el importe asignado para el capítulo 1000 "Servicios Personales" no es coincidente entre el presupuesto de egresos autorizado detallado del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020 que señala un importe de 8,065,570.8 miles de pesos y el formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)", y bajo el momento contable aprobado por 27,044,207.4 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 18,978,636.6 miles de pesos.

DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 Y EL FORMATO 6D) "ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO - LDF (CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA)"

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto de egresos	Formato 6a) LDF	Formato 6d) LDF	Diferencia
Servicios Personales	8,065,570.8	8,065,570.8	27,044,207.4	18,978,636.6

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020, Formatos 6a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" y 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número AG-2021-413 del 2 de septiembre de 2021 proporcionó una nota informativa para la atención del resultado en la cual señaló que la diferencia 18,978,636,647.00 pesos corresponde a las asignaciones realizadas a los organismos, órganos autónomos, poderes legislativo y judicial en el capítulo 4000 denominado Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, para cubrir con ellos lo correspondiente a servicios personales; sin embargo, la información no cumple con las características de suficiencia y pertinencia, con lo que no se solventa lo observado; asimismo, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 240/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Gobierno del Estado de Sonora presentó en una sección específica de su Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende las remuneraciones de los servidores públicos, con sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

9. El Gobierno del Estado de Sonora realizó la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presupuesto de egresos por 27,044,207.4 miles de pesos, la cual se incrementó durante el ejercicio fiscal 2020 por 135,589.3 miles de pesos, por lo que al final del ejercicio y bajo el momento contable modificado presentó un importe de 27,179,796.7 miles de pesos, en tanto que el pagado fue de 21,828,085.3 miles de pesos, (sin incluir las excepciones del pago de servicios personales de personal médico, paramédico y afín por 2,873,300.0 miles de pesos, y asociados a seguridad pública por 2,359,642.2 miles de pesos), los cuales no rebasan el límite máximo permitido por 27,828,011.0 miles de pesos, determinado de acuerdo al cálculo establecido en la Ley, por lo que existe una

diferencia por debajo del límite permitido de 5,216,122.1 miles de pesos, como se indica a continuación:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2020	Monto pagado en personal médico, paramédico y afín, y seguridad pública	Pagado al 31/12/2020 sin incluir personal médico, paramédico y afín, y seguridad pública (C)	Límite máximo (D)	Diferencia incremento (Decremento) (C-A)
Servicios Personales	27,044,207.4	135,589.3	27,179,796.7	27,061,027.5	5,232,942.2	21,828,085.3	27,828,011.0	(5,216,122.1)

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020.

10. El Gobierno del Estado de Sonora pagó sentencias laborales definitivas emitidas por autoridad competente por un total de 16,692.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2020, de los cuales no presentó la documentación soporte que acredite el monto por dicho concepto.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número AG-2021-413 del 2 de septiembre de 2021 proporcionó la documentación para la atención del resultado que acredita el monto pagado por 16,692,640.80 pesos en sentencias laborales definitivas emitidas por autoridad competente, con lo que se solventa lo observado.

11. El Gobierno del Estado de Sonora no presentó evidencia de contar con un sistema de registro y control de las erogaciones en materia de servicios personales para el ejercicio fiscal 2020, como lo establece la normativa aplicable.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número AG-2021-413 del 2 de septiembre de 2021 proporcionó la documentación para la atención del resultado que acredita que dispone de un sistema denominado "Sistema Integral de Administración de Recursos Humanos", con lo que se solventa lo observado.

12. El Gobierno del Estado de Sonora, durante el ejercicio fiscal 2020, realizó un proyecto de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, el análisis de costo beneficio correspondiente; asimismo, se constató que cuenta con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, así como de integrar y administrar el

registro de proyectos de inversión pública productiva denominada "Proyectos e Ingeniería" de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora.

13. El Gobierno del Estado de Sonora no realizó contratos de Asociación Público-Privada durante el ejercicio fiscal 2020.

14. El Gobierno del Estado de Sonora, durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de 1,405,230.6 miles de pesos que representó el 2.0% de sus ingresos totales aprobados en su ley de ingresos por 70,379,503.8 miles de pesos; asimismo, se verificó que pagó recursos por 3,111,336.4 miles de pesos por concepto de ADEFAS, al 31 de diciembre del 2020, monto que excedió el 2.0% que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por 1,402,620.4 miles de pesos, ya que representó el 4.4% de sus ingresos recaudados por 70,131,019.9 miles de pesos, cuya diferencia son 1,708,716.0 miles de pesos, si bien, el Gobierno del Estado de Sonora presentó un nivel de endeudamiento sostenible, no obtuvo ingresos excedentes de ingresos de libre disposición con los que pudo haber pagado la ampliación en el concepto de ADEFAS, como lo establece la normativa.

2020-A-26000-19-1285-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Sonora aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,708,715,984.84 pesos (un mil setecientos ocho millones setecientos quince mil novecientos ochenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), por concepto de las erogaciones realizadas por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, las cuales exceden el porcentaje del 2.0%.

15. El Gobierno del Estado de Sonora no obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

16. El Gobierno del Estado de Sonora cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado "Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales", utilizado por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2020, dicha información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC.

Deuda Pública a Largo Plazo

17. El Gobierno del Estado de Sonora no contrató deuda pública a largo plazo por un monto inferior a 40 millones de Unidades de Inversión o su equivalente durante el ejercicio fiscal 2020.

18. El Gobierno del Estado de Sonora, durante el ejercicio fiscal 2020, adquirió deuda pública a largo plazo, mediante la contratación de tres créditos simples por un total de 1,343,825.9 miles de pesos, mediante el proceso competitivo número GES-SH-FIN-04/2020 (segunda convocatoria a la Licitación Pública Número GES-SH-FIN-01/2020); asimismo, se confirmó que se presentaron las propuestas en la fecha, hora y lugar previamente especificado, las instituciones financieras ganadoras se dieron a conocer en un plazo no mayor de dos días hábiles, a través de medios públicos y los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normatividad establecida.

19. El Gobierno del Estado de Sonora no contrató deuda pública a largo plazo por un monto mayor a los 100 millones de Unidades de Inversión o su equivalente durante el ejercicio fiscal 2020.

20. El Congreso del Estado de Sonora, mediante su ley y presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, autorizó al Gobernador del Estado de Sonora, por sí mismo o por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, contratar financiamientos de acuerdo con lo autorizado en la norma, hasta por un monto de 1,300,000.0 miles de pesos. Asimismo, se constató que dicha autorización especifica el plazo máximo autorizado, el destino de los recursos, la fuente de pago y la vigencia de la autorización.

21. El Gobierno del Estado de Sonora no contrató financiamientos ni obligaciones a través de mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2020.

22. El Gobierno del Estado de Sonora reportó los saldos de la deuda pública a largo plazo, los cuales son coincidentes con las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2020 y las amortizaciones e intereses corresponden a lo contratado, de conformidad con la normativa.

23. El Gobierno del Estado de Sonora no realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura, durante el ejercicio fiscal 2020.

24. El Gobierno del Estado de Sonora publicó durante el ejercicio fiscal 2020 los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a financiamientos y obligaciones a largo plazo y que forman parte de la Cuenta Pública 2020, así como los instrumentos jurídicos de cada financiamiento, como lo establece la normativa.

Deuda Pública a Corto Plazo

25. El Gobierno del Estado de Sonora contrató diez obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2020, de las cuales, dos corresponden a factoraje financiero en la modalidad de cadenas productivas de Nacional Financiera, mismas que fueron adjudicadas bajo las mejores condiciones de mercado; asimismo, se verificó que se realizó el proceso de contratación de las diez obligaciones a corto plazo, conforme a la normativa, ya que el proceso competitivo se realizó con por lo menos con dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable.

26. El Gobierno del Estado de Sonora durante el ejercicio fiscal 2020 contrató diez obligaciones a corto plazo, adjudicadas bajo las mejores condiciones de mercado por 2,640,000.0 miles de pesos; asimismo, se constató que el saldo insoluto total no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su ley y presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, dichas obligaciones fueron destinadas exclusivamente para cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, quirografarias y se inscribieron en el Registro Público Único (RPU).

Asimismo, se verificó que el Gobierno del Estado de Sonora realizó los procesos de contratación de obligaciones a corto plazo, conforme a la normativa.

27. Se constató que los saldos de las obligaciones a corto plazo contratadas durante el ejercicio fiscal 2020 por el Gobierno del Estado de Sonora son coincidentes con las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2020 y las amortizaciones e intereses corresponden a lo contratado, como lo establece la normativa.

28. El Gobierno del Estado de Sonora publicó los instrumentos jurídicos y los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a las diez obligaciones de corto plazo contratadas durante el ejercicio fiscal 2020, como lo establece la normativa.

Deuda Estatal Garantizada

29. El Gobierno del Estado de Sonora no tiene deuda estatal garantizada, en virtud de que sus obligaciones financieras no cuentan con la garantía del Ejecutivo Federal.

Sistema de Alertas

30. El Gobierno del Estado de Sonora remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas, en los tiempos establecidos, además de que los resultados son correctos y que clasifican al Gobierno del Estado de Sonora en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se verificó que los indicadores reportados en el Sistema de Alertas coinciden con la información presentada en la Cuenta Pública 2020.

31. El Gobierno del Estado de Sonora estimó ingresos de libre disposición en el ejercicio fiscal 2020 por un monto de 25,761,323.1 miles de pesos, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2018 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 28 de junio de 2019, el nivel fue observación; por lo que el techo de financiamiento neto por 1,288,066.2 miles de pesos al que podía acceder la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2020, fue de hasta el equivalente al 5.0% de sus ingresos de libre disposición, por lo que no excedió el porcentaje establecido de acuerdo con el techo de financiamiento autorizado por la SHCP.

Asimismo, se constató que el Gobierno del Estado de Sonora no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, por lo que no fue necesaria la autorización de financiamiento neto adicional al techo de financiamiento neto.

Registro Público Único

32. El Gobierno del Estado de Sonora inscribió oportunamente, en el RPU de la SHCP, los tres financiamientos a largo plazo contratados durante el ejercicio fiscal 2020.

33. El Gobierno del Estado de Sonora no inscribió oportunamente en el RPU de la SHCP nueve obligaciones a corto plazo contratadas durante el ejercicio fiscal 2020, ni proporcionó las solicitudes aceptadas en el trámite de inscripción ante el RPU por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, únicamente entregó las solicitudes iniciales que fueron rechazadas. Cabe señalar que, las fechas de las solicitudes aceptadas fueron tomadas de las constancias de inscripción, por lo cual las claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Deudor u obligado	Acreedor	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Plazo para enviar la solicitud (30 días)	RPU			Fecha de inscripción	Monto original contratado
						Fecha solicitud aceptada	Días de retraso	Núm./clave asociada		
Sonora	Gobierno del estado	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	Obligación a corto plazo	29/05/2020	28/06/2020	12/11/2020	137	Q26-1120167	26/11/2020	500,000.0
Sonora	Gobierno del estado	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Obligación a corto plazo	20/08/2020	19/09/2020	27/11/2020	69	Q26-1220193	17/12/2020	250,000.0
Sonora	Gobierno del estado	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Obligación a corto plazo	21/08/2020	20/09/2020	19/12/2020	90	Q26-0121002	06/01/2021	250,000.0
Sonora	Gobierno del estado	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Obligación a corto plazo	28/10/2020	27/11/2020	22/01/2021	56	Q26-0121038	29/01/2021	500,000.0

INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Deudor u obligado	Acreedor	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Plazo para enviar la solicitud (30 días)	RPU			Fecha de inscripción	Monto original contratado
						Fecha solicitud aceptada	Días de retraso	Núm./clave asociada		
Sonora	Gobierno del estado	Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple	Obligación a corto plazo	20/11/2020	20/12/2020	22/01/2021	33	Q26-0121039	29/01/2021	350,000.0
Sonora	Gobierno del estado	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Obligación a corto plazo	16/10/2020	15/11/2020	07/01/2021	53	Q26-0121013	13/01/2021	200,000.0
Sonora	Gobierno del estado	Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	Obligación a corto plazo	26/10/2020	25/11/2020	14/01/2021	50	Q26-0121030	22/01/2021	150,000.0
Sonora	Gobierno del estado	Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	Obligación a corto plazo	01/12/2020	31/12/2020	22/01/2021	22	Q26-0121040	29/01/2021	140,000.0
Sonora	Gobierno del estado	Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal Factoraje financiero en la modalidad cadenas productivas de Nacional Financiera	07/05/2020	06/06/200	22/10/2020	138	Q26-1120153	11/11/2020	200,000.0
Total										2,540,000.0

FUENTE: Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sus solicitudes y constancias de inscripción, y Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Sonora.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 242/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

34. El Gobierno del Estado de Sonora solicitó oportunamente con el folio 2020-00520 del 22 de junio de 2020 la inscripción en el RPU de un factoraje financiero a corto plazo en la modalidad de cadenas productivas incorporado al programa de cadenas productivas de

Nacional Financiera, contratado por un monto de 100,000.0 miles de pesos; sin embargo, la SHCP, a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas desechó el trámite debido a que el Gobierno del Estado de Sonora no subsanó las omisiones e inconsistencias notificadas el 30 de junio de 2020, en el plazo estipulado en el Reglamento del el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, por lo que el Gobierno del Estado de Sonora optó por liquidar el crédito de forma anticipada el 4 de noviembre de 2020.

35. El Gobierno del Estado de Sonora presentó la opinión del Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en la que se manifestó que la entidad federativa cumplió con la publicación de la información financiera, conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

36. El Gobierno del Estado de Sonora durante el ejercicio fiscal 2020 envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales después del término de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación, de conformidad con la normativa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,726,990,142.67 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 36 resultados, de los cuales, en 29 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no,

solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Gobierno del Estado de Sonora, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, la Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora y del Proyecto de Presupuesto de Egresos se elaboraron conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la legislación local aplicable.

El Gobierno del Estado de Sonora infringió la normativa, principalmente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no realizó los ajustes en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 conforme al orden que establece la normativa; asimismo, reportaron con diferencias las cifras bajo el momento contable aprobado de servicios personales entre el presupuesto de egresos y los formatos 6 a) y 6d) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; tampoco realizó la aportación al fideicomiso público "Fondo de Desastres Naturales del Estado de Sonora" para el ejercicio fiscal 2020 por 18,274.2 miles de pesos; además, inscribió de forma extemporánea nueve obligaciones a corto plazo en el Registro Público Único y excedió el porcentaje establecido en la normativa para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por 1,708,716.0 miles de pesos, lo que generó recursos por aclarar de 1,726,990.2 miles de pesos. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del Estado de Sonora atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales no excedió el límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2020; no obtuvo ingresos excedentes de ingresos de libre disposición; registró el cumplimiento del sistema de contabilidad gubernamental denominado "Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales", el cual se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas de los financiamientos contratados, todo lo anterior se revela en la información contable, presupuestaria y financiera de la Cuenta Pública 2020.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora no realizó una gestión adecuada del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni se cumplió en su totalidad el objetivo de esta.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número AG-2021-413, del 02 de septiembre de 2021, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 5 y 14 se consideran no atendidos.



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

Analizar 27 de septiembre de 2021

Vol 3061

1225



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
"TRABAJANDO POR LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN"

NO 6292021

Dirección General de Auditoría Gubernamental.

Oficio No. AG-2021-413.

Hermosillo, Sonora, a 02 de septiembre de 2021.

"2021: Año de las trabajadoras y trabajadores de la salud".

Asunto: Envío de información complementaria auditoria 1285 Compl. Ley Disciplina Financiera C.P. 2020.

Lic. Marciano Cruz Ángeles.
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la ASF.
Ciudad de México.

En referencia a oficio número AEGF/1470/2021 de fecha 05 de abril de 2021, Emitido por el Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual se notificó la orden de auditoría número 1285-GB-GF, con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", Cuenta Pública 2020, me permito proporcionar copia del oficio No. TES-0334/2021 de fecha 26 de agosto de 2021, emitido por el C.P. Daniel Galindo Ruíz, Tesorero del Estado de Sonora, acompañado de 1 Disco Compacto (CD) certificado, que ampara información y documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda, relacionada con la mencionada auditoría.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

(Handwritten signature)

C.P. Marco Antonio Cruz Elizondo
Director General



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Hermosillo, Sonora

Anexo: Copia de oficio No. TES-0334/2021 acompañado de 1 CD certificado.

Ccp. Lic. Jorge Adán Gastélum López- Administrador de Proceso de Dir. Gral. de Control de Fondos y Pagaduría de SH.

Expediente/Minutario.
LAM/OPC.

10:40 am 06-09-21
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"

03 SEP 2021
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"

14:00 hrs.



Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Registrar, S. C., en los procesos de Gestión Inter.
Num. de Certificado: ATR2111
Vigencia de Certificación: 11-11-2023
Norma de Referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015



3 hojas
1 CD

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo Segundo Nivel entre Paseo Río Sonora y Galeana, C.P. 83280
Teléfonos: (662) 217 1885, (662) 217 2517, (662) 217 2106 Hermosillo, Sonora, México. www.contraloria.sonora.gob.mx



SECRETARÍA DE
HACIENDA
GOBIERNO
de SONORA

Tesorería del Estado
Oficio No. TES-0397/2021
Hermosillo, Sonora, a 01 de octubre de 2021

"2021: AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SALUD"

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS,
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE. –

En seguimiento a oficio núm. DAGF"C.3"/065/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "C3" de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y mediante el cual se presenta la Cédula de resultados finales y observaciones preliminares derivada de la auditoría núm. 1285-GB-GF, con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", de la Cuenta Pública 2020, enviamos información y documentación justificativa de manera certificada para la atención de los resultados que se detallan a continuación:

NÚM. DEL RESULTADO: 2

PROCEDIMIENTO NUM.: 1.2 BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de la Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Sonora, Ley número 87, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2020, se constató que el Gobierno del Estado de Sonora recaudó ingresos totales por 70,131,019,857.92 pesos, monto inferior en 248,483,947.08 pesos a lo estimado en su ley de ingresos por 70,379,503,805.00 pesos; asimismo, cumplió con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, ya que aplicó los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en gasto corriente y servicios personales, prioritariamente en las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; sin embargo, no realizó el ajuste en el orden que establece la normativa, el cual corresponde en primera instancia al concepto de gastos de comunicación social, en incumplimiento de los artículos 15, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 19 Bis I, de la Ley número 113 del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.



Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

pág. 1



SECRETARÍA DE
HACIENDA
GOBIERNO
de SONORA

Oficio No. TES-0397/2021

De acuerdo a lo anterior, se adjunta al presente escrito copia certificada de Oficio número CEIFA-3923/2021 emitido por el Mtro. José Federico Cota Félix, Coordinador Ejecutivo de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, mediante el cual se determina iniciar con la investigación para el seguimiento del presente resultado, dentro del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa bajo el número 241/2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 7

PROCEDIMIENTO NUM.: 1.6 BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del Decreto número 92, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 27 de diciembre de 2019 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, su Cuenta Pública 2020, en particular a los formatos 6a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)", y 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)", del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, emitidos por el CONAC, se comprobó que el importe asignado para el capítulo 1000 "Servicios Personales" no es coincidente entre el presupuesto de egresos autorizado detallado del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020 que señala un importe de 8,065,570,765.00 pesos y el formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)", y bajo el momento contable aprobado por 27,044,207,412.00 pesos, por lo que existe una diferencia de 18,978,636,647.00 pesos...

De acuerdo a lo anterior, se adjunta al presente escrito copia certificada de Oficio número CEIFA-3920/2021 emitido por el Mtro. José Federico Cota Félix, Coordinador Ejecutivo de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, mediante el cual se determina iniciar con la investigación para el seguimiento del presente resultado, dentro del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa bajo el número 240/2021.



Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

pág. 2



Oficio No. TES-0397/2021

NÚM. DEL RESULTADO: 33

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.1 REGISTRO PÚBLICO ÚNICO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que el Gobierno del Estado de Sonora no inscribió oportunamente en el RPU de la SHCP nueve obligaciones a corto plazo contratadas durante el ejercicio fiscal 2020, ni proporcionó las solicitudes aceptadas en el trámite de inscripción ante el RPU por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, únicamente entregó las solicitudes iniciales que fueron rechazadas, cabe señalar que, la fecha de las solicitudes aceptadas fueron tomadas de las constancias de inscripción, por lo cual las claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla...

De acuerdo a lo anterior, se adjunta al presente escrito copia certificada de Oficio número CEIFA-3916/2021 emitido por el Mtro. José Federico Cota Félix, Coordinador Ejecutivo de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, mediante el cual se determina iniciar con la investigación para el seguimiento del presente resultado, dentro del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa bajo el número 242/2021.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID
TESORERO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
TESORERÍA

C.c.p.
Lic. Omar Francisco Del Valle Colosio.- Secretario de Hacienda. (Para su conocimiento)
Lic. María Lizbeth Gardner Ortega.- Directora General de Control de Fondos y Pagaduría. (Para su conocimiento)
Expediente
Minutario
JMQL/MLGO/JAG/Palv



Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

pág. 3

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 3, 6, párrafos primero y segundo; 9 y quinto transitorio, 12, 14 y séptimo transitorio.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley número 113 del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, artículo 19 Bis D y F.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Sustancia Económica.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.